

Sabanalarga – Atlántico, 4 de agosto de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: MANUEL BALLESTAS NARVAEZ
EJECUTADO: ANDRES MANUEL ORTIZ SALAS
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00604-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.239.894,44)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 13 DE ABRIL DE 2021, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1,206,792.61
COSTAS :	
CAUCION MEDIANTE POLIZA	0.00
NOTIFICACIONES	0.00
DERECHOS DE REGISTRO	\$ 40,600.00
HONORARIOS AL SECUESTRE	0.00
TRANSPORTE	0.00
GASTOS DE SECUESTRO	0.00
CURADOR	\$ 250,000.00
HONORARIOS AL PERITO	0.00
PUBLICACIONES	0.00
TOTAL	\$ 1,497,392.61

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL

Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO

Sabanalarga - Atlántico, 4 de agosto de 2021

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1,497,392.61)**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.87
DE FECHA 5 AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
85fc2657915575ed38287efa451972722184553dc768aa404c0e4a53d7b5e43b
Documento generado en 04/08/2021 04:16:09 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>